

Proyecto de Resolución

Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que informe a través del Ministerio del Interior, el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Defensa, las causas por las cuáles se produjeron irregularidades durante los comicios del pasado 14 de noviembre del corriente año, que habrían impedido emitir el voto a personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y a efectivos de la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina; y si esto ha ocurrido también al personal de otras fuerzas policiales y de las Fuerzas Armadas (Ejército Argentino, Armada Argentina y Fuerza Aérea Argentina).

Asimismo, solicitamos se tenga a bien responder los siguientes interrogantes:

1. Cantidad de efectivos que se han visto privados del derecho a emitir su voto en los comicios del 14 de noviembre del 2021, discriminados por fuerza, elemento al que pertenece y lugar de sufragio.
2. En el caso de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, si las autoridades de la misma dispusieron, impidieron o de alguna manera evitaron que el personal asignado a la custodia del acto electoral lo hiciera en el lugar donde figuraba en los padrones; según lo establecen las normas correspondientes para el voto del personal afectado al Comando Electoral.

3. Las causas por las cuales, a una importante cantidad de agentes y oficiales de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, le fue asignado o cambiado el lugar de servicio a último momento y, a cuántos de ellos, que se encontraban de franco ese día, les fueron asignadas misiones fuera de la jurisdicción donde se encontraban sus padrones.
4. Si se ha abierto un sumario o se prevé hacerlo, a los efectos de determinar las causas de la anomalía descrita, establecer si se ha incurrido en el delito de “incumplimiento de los deberes de funcionario público” y deslindar responsabilidades administrativas y de conducción; y si se han violado los derechos políticos de los ciudadanos que establece la **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS**, (Artículo 23, y en particular, el Inciso b): *“**todos los ciudadanos deben gozar del derecho a votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores**”*.
5. Si de las directivas y órdenes (verbales o escritas) emanadas del Comando General Electoral o de los comandos y jefaturas bajo su jurisdicción surge, por acción, omisión o negligencia, que se han violado los derechos de los funcionarios encargados de la custodia de los comicios y por lo tanto, el artículo 25 del **PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICOS**, que establece que *“**todos los ciudadanos gozan sin restricciones del derecho a votar**”*; y en caso afirmativo, qué medidas se han tomado o se tomarán al respecto.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

6. Si se han adoptado las inmediatas medidas necesarias para la preservación de las pruebas (órdenes y directivas, comunicaciones grabadas sobre denuncias, notas elevadas, recursos realizados por el personal) que confirmen o desmientan estas irregularidades.

7. Si se ha realizado un registro por parte del Comando General Electoral de todo el personal que se ha visto impedido de ejercer su derecho a votar a causa del cumplimiento de la misión del mismo.

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Luis Pastori, Héctor Stefani, Gonzalo Del Cerro, Hernán Berisso, Lidia Inés Ascarate, Gerardo Cipolini, Jorge Enríquez, Francisco Sánchez, Pablo Torello, Gustavo Hein, Julio Sahad, Martín Grande y Carlos Alberto Fernández.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

El voto del personal afectado al Comando General Electoral es un problema que se arrastra desde la recuperación de la democracia (1983). Las distintas fuerzas armadas y de seguridad, nacionales y provinciales afectados a la custodia de los comicios deben trasladarse con un importante número de efectivos a ciudades, pueblos y parajes, la mayoría de las veces, muy distantes del lugar de residencia de los mismos. Muchas veces, incluso, a lugares fuera de su Distrito Electoral (provincia) y, en algunas ocasiones, con más de un día de anticipación. Esto crea un inconveniente que no ha sido solucionado hasta el momento en su totalidad.

El sistema utilizado actualmente, consiste en la implementación del “voto Comando Electoral”, que consiste en que cada responsable de elemento de la fuerza eleva la lista del personal de servicio afectado, para que el Comando Electoral confeccione un listado de personal autorizado a votar en los respectivos lugares de sufragio a custodiar. Esto es válido en tanto y en cuanto, el lugar de votación coincida con la provincia donde el sufragante tiene su domicilio registrado.

El sistema descrito tiene el problema que el personal de custodia, normalmente no vota por las autoridades de su sección electoral y/o municipio; y que, en caso de estar prestando servicio en una provincia distinta a la de su domicilio, se ve imposibilitado para ejercer su derecho al voto.

En estas últimas elecciones, además de los problemas expresados y que se acarrean desde siempre, ha habido denuncias que permiten sospechar que se han producido irregularidades que van más allá de los que normalmente se plantean.

Existe información periodística que da cuenta de denuncias de personal de las fuerzas armadas, de seguridad y policiales sobre que habría habido casos en que, si bien el personal se anotó en tiempo y forma, no figuró luego en el padrón correspondiente.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Tal es el caso del personal de la Gendarmería Nacional afectada a la custodia en la sección electoral “Capital” de la Provincia de Buenos Aires, la ciudad de La Plata, que no figuró en ninguno de los padrones de las escuelas a custodiar y, por lo tanto, se vio impedido de votar.

Otra especie periodística da cuenta de que hubo “bajada de línea” de algunas autoridades para que el personal no votara. Las denuncias -que normalmente son anónimas por el miedo del personal uniformado a las represalias- fueron principalmente en la Provincia de Buenos Aires, hechas a los medios de comunicación y, concretamente, se ha realizado una denuncia radicada en el Juzgado Federal Nro. 2, Secretaría Nro. 5, de San Isidro, el 14 de noviembre del 2021, sobre numerosas llamadas telefónicas realizadas **al Call Center dispuesto para recibir denuncias por “Bases Republicanas”** que da cuenta que, en el día de la elección, personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, ha denunciado que las autoridades de esa Fuerza habían dispuesto cambiar a último momento al personal de la misma los lugares de custodia previstos, que además eran los lugares donde figuraban en los padrones y que, esta situación, les había impedido ejercer su derecho a votar. Asimismo, expresaron que se había dispuesto que personal que estaba desafectado de la custodia de los comicios, por haber estado de franco, fue convocado y se le asignó un lugar de custodia, fuera de el lugar adónde podía ejercer el derecho al voto. (Jimena de la Torre, abogada, T 108 F 647 (C.P.A.C.F.), presidente de Bases Republicanas).



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Finalmente, queremos destacar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha definido el derecho al voto como ***uno de los elementos esenciales para la existencia de la democracia y una de las formas en que los ciudadanos expresan libremente su voluntad y ejercen el derecho a la participación política, entendiendo además que este derecho implica que los ciudadanos puedan decidir directamente y elegir libremente y en condiciones de igualdad a quienes los representarán en la toma de decisiones y los asuntos públicos*** (Caso *Castañeda Gutman vs. Estados Unidos Mexicanos*, sentencia de fecha 6 de agosto de 2008)

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Luis Pastori, Héctor Stefani, Gonzalo Del Cerro, Hernán Berisso, Lidia Inés Ascarate, Gerardo Cipolini, Jorge Enríquez, Francisco Sánchez, Pablo Torello, Gustavo Hein, Julio Sahad, Martín Grande y Carlos Alberto Fernández.